



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

## **RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 508-2023-DGA-UNDC**

San Vicente de Cañete, 29 de diciembre de 2023

**VISTO:** El INFORME N° 174 -2023-UNDC/DGA/UC, elaborado por la Unidad de Contabilidad, en relación al reembolso de viáticos gestionados por el Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional de Cañete; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 219-2023-UNDC/CO, de fecha 08 de septiembre de 2023, designan a la CPC. Edelmira Melina Espinoza Espinoza, como Directora General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, a partir del 09 de septiembre de 2023, cargo que es considerado de confianza y de libre designación y/o remoción bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

Que, mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 155-2023-UNDC/CO-P, de fecha 11 de septiembre de 2023, resuelven en delegar a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, facultades para la atención lo considerado en la presente resolución.

Que, mediante INFORME N° 024-2023/UNDC/DOCENTE/JRRP de fecha 08 de noviembre de 2023, la Mg. Jenny Rocio Reynoso Palpa, da a conocer que los días 08 y 09 de junio del 2023, estuvo de comisión de servicio en el encuentro de miembros de las comisiones de Medio Ambiente desarrollada en la Universidad Nacional de Ingeniería. Por lo que solicita reembolso del viaje realizado como miembro de la comisión de la UNDC.

Que, mediante OFICIO N° 128-2023/UNDC/FI-DAIS/CAAO de fecha 09 de noviembre de 2023, el Departamento Académico de Ingeniería de sistemas solicita REEMBOLSO a favor de la docente Mg. Jenny Rocío Reynoso Palpa, quien en su calidad de miembro del comité ambiental de la UNDC, se trasladó a la ciudad de Lima para participar en el V Encuentro de Comités Ambientales Universitarios: "Experiencias, aprendizajes y retos hacia una universidad sustentable", evento organizado por la Universidad Nacional de Ingeniería - UNI, en el marco de la Red Ambiental Interuniversitaria - RAI promovida por el Ministerio del Ambiente. El encuentro se llevo a cabo en la ciudad de Lima, los días jueves 08 y viernes 09 de junio de 9:00 a 17:00 horas en el Gran Teatro UNI, ubicada en Av. Túpac Amaru 210 – Rímac.

Que, mediante INFORME N° 01011 -2023/OPP/UNDC, de fecha 01 de diciembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite la asignación presupuestal por la suma total de S/. 323.00 soles, para el reembolso de viáticos a favor de la Dra. Jenny Rocío Reynoso Palpa.

Que, mediante INFORME N° 174 -2023-UNDC/DGA/UC, de fecha 28 de diciembre de 2023, el Jefe de la Unidad de Contabilidad de la UNDC, señala lo siguiente:

- Que, de la revisión de los comprobantes de pago, no se advierte enmendaduras ni borrones que pudieran invalidar dicho comprobante, así mismo verificando en el sistema SIGA y SIAF no se evidencia que se haya otorgado viáticos y pasajes del 08 y 09 de junio 2023
- De igual modo se aprecia que para proceder a realizar un posible reembolso de gastos, se debe tener en cuenta la Directiva de Viáticos en su Art. 5.15, la misma que tiene concordancia con el inciso b) del Artículo 2° de la Resolución Directoral No.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

## **RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 508-2023-DGA-UNDC**

001-2011-EF/77.15 el cual refiere que:

“Se debe emitir la Resolución Administrativa para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas”

- Se evidencia disponibilidad Presupuestal

Que, de acuerdo a la directiva interna de la UNDC, señala:

Que, el numeral 5.14 estipula: “La solicitud de viáticos cuya comisión de servicio que, por su carácter de urgente, ya fueron realizadas, previa autorización por el jefe inmediato superior y la Oficina General de Administración será tramitadas bajo la denominación de REEMBOLSO DE GASTOS DE COMISION DE SERVICIOS según ANEXO 05; únicamente ante situaciones contingentes, debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicios, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión.

Que, el numeral 5.15 estipula: “El Anexo 05, reembolso de gastos por comisión de servicios, serán presentados mediante informe emitido por la persona que realizó la comisión, con el visto bueno de su jefe inmediato y autorizado por la Oficina General de Administración, revisada y visada por la oficina de contabilidad antes de realizar el trámite respectivo.

Que, el numeral 5.16 estipula: “El Comisionado deberá informar su retorno, sobre las acciones realizadas durante la comisión de servicios o de las capacitaciones recibidas, a su jefe inmediato superior, de ser el caso, a la Comisión Organizadora, debiendo adjuntar a su rendición de cuentas, según Anexo N° 06”.

Es así que, la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, de acuerdo a los antecedentes y de conformidad con los detalles presupuestales, procede en certificar según el siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META	ESPECÍFICA	MONTO	CCP
RO	001	2.3.21.21	S/ 28.00	1912
RO	001	2.3.21.22	S/ 267.00	1912

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** el pago del reembolso de gastos por concepto de viáticos de los días 08 y 09 de junio del 2023 al siguiente trabajador:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	MONTO
1	Mg. Jenny Rocio Reynoso Palpa	S/ 295.00
<b>Total</b>		<b>S/ 295.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** a la Unidad de Contabilidad la realización del Compromiso Anual y Mensual en el SIAF, además de su Devengado y a la Unidad de Tesorería el girado respectivo de lo consignado en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente resolución al área usuraria, Unidad de Contabilidad y Tesorería para su cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR** a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional publicar en la página de la UNDC, la presente resolución y a los miembros de la Comisión Organizadora de la UNDC para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Firmado digitalmente

**CPC. EDELMIRA MELINA ESPINOZA ESPINOZA**  
**DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

EMEE/kgg

Dirección: Jr. San Agustín N° 124 - San Vicente de Cañete - Lima, Perú

**Teléfono: 589 2038**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 508-2023-DGA-UNDC**